

Reglamento Olímpico Interno de Fútbol

Reglas para una convivencia sana, justa y armoniosa. Teniendo en cuenta que este es un equipo amateur bajo el marco de una institución con años de trayectoria, organización, respeto y, sobre todo, compromiso entre amigos y colegas que disfrutamos cada encuentro, ya sea deportivo o social.

Tanto las olimpiadas como los torneos anuales son objetivos importantes pero no “los objetivos”.

No perdamos la visión fundamental que es disfrutar entre colegas y vivir cada momento intensamente, sabiendo que estamos entre “amigos” y “compañeros” de verdad.

Ojalá tengamos más momentos alegres que de los otros, pero es en los otros donde realmente demostramos que no somos grupo, que somos equipo.

Ciencias Económicas: equipo en la cancha y, sobre todo, en la vida!!!

Objetivo: Regular las normas para una justa selección de los representantes del CPCECABA en adelante denominado “EL CONSEJO” para poder participar de las Olimpiadas Nacionales y/o Regionales.

Las siguientes son las condiciones deportivas establecidas para participar de las Olimpiadas Nacionales y/o Regionales en las cuales participe nuestro Consejo:

1º CATEGORÍAS

Las categorías y los límites de edad para cada una de ellas serán las que establezca la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para cada Olimpiada.

Actualmente existen 5 categorías:

- Libres
- Juniors
- Seniors
- Maxi
- Super Maxi

2º CONDICIONES PARA INTEGRAR EL PLANTEL OLÍMPICO

Será condición “sine qua non” para integrar el plantel olímpico ser profesional matriculado en “EL CONSEJO”, y no registrar deuda vencida alguna con esta institución, ya sea por matrícula y/o cualquier otro concepto.

3º CANTIDAD DE DEPORTISTAS

“EL CONSEJO” determinará la cantidad de plazas asignadas para cada categoría. El entrenador tendrá la facultad de decidir la estrategia para organizar el plantel.

4º CUERPO TÉCNICO E INSTALACIONES

“EL CONSEJO” proveerá las instalaciones donde se desarrollarán los entrenamientos físico/tácticos y en donde se desarrollarán las prácticas de los equipos representativos. Asimismo designará al cuerpo técnico, el que estará integrado por un entrenador con diploma que lo habilite para dirigir tanto las prácticas deportivas y físicas, como la dirección técnica de los equipos representativos.

5º SELECCIÓN DE DEPORTISTAS

El "Cuerpo Técnico" será el encargado de designar el plantel que ha de concurrir a cada olimpiada, el que será seleccionado entre los profesionales que asistan periódicamente a los entrenamientos y cumplimenten las siguientes pautas:

- a) Se establece un régimen de asistencia obligatoria para los deportistas que aspiren a integrar los equipos representativos de "EL CONSEJO", a ser cumplimentado durante los 4 (cuatro) meses previos a la participación de cada olimpiada, a saber:
 - Entre los 120 y 60 días previos al evento olímpico se deberá concurrir en forma obligatoria, como mínimo, al 50% de los entrenamientos.
 - Durante los 60 días anteriores a la competencia olímpica, será obligatorio la asistencia al 75% de los entrenamientos.Aquellos jugadores que por motivos de fuerza mayor debidamente justificados no puedan concurrir a los entrenamientos, deberán comunicar tal circunstancia al "Cuerpo Técnico", para que este exceptúe del cumplimiento del régimen de asistencia antes detallado, si considerase que dicho jugador es necesario para el plantel.
- b) Los entrenamientos **NO** se suspenden por lluvia. (concurrir siempre con botines y zapatillas). Salvo fuerza mayor, en cuyo caso el "Cuerpo Técnico" y/o los Coordinadores informarán con antelación, vía telefónica o por e-mail, la suspensión de los mismos.
Asimismo, deberán concurrir a las prácticas **TODOS** los jugadores, aún aquellos lesionados que puedan trasladarse por sus propios medios.
- c) Ante igualdad de condiciones físicas y técnicas, la prioridad para formar parte de los Equipos Representativos, tanto para disputar partidos amistosos, oficiales y/u Olimpiadas, la tendrán aquellos jugadores que participen en forma regular de los entrenamientos obligatorios respectivos.
- d) La puntualidad a la asistencia a los entrenamientos también será considerada como condición adicional para ser tenido en cuenta por el "Cuerpo Técnico".
Quienes por razones de fuerza mayor no puedan cumplir el horario establecido por un determinado período de tiempo, deberán previamente comunicarlo al "Cuerpo Técnico".
- e) En todo momento se deberá mantener absoluto respeto a todas las decisiones que el "Cuerpo Técnico" tome o disponga, tanto en los entrenamientos como en los partidos que el equipo juegue, sean estos amistosos o por olimpiada.
- f) En todo momento se deberá mantener absoluto respeto hacia todos los compañeros del equipo.
- g) En los partidos oficiales la formación del equipo titular y los suplentes estará bajo la exclusiva responsabilidad del "Cuerpo Técnico", no siendo obligatorio para ellos incluir a la totalidad de los jugadores presentes.
- h) En los partidos amistosos rige el mismo sistema, pero se asegura la participación de todos los integrantes de los planteles que se hagan presentes a dicho evento. Dejando en claro que todos los gastos ocasionados para la realización del mismo estarán a cargo de los jugadores que concurren.

6º CANALES DE COMUNICACIÓN

Para una correcta comunicación, se ha creado un grupo cerrado de e-mail, es por ello que cada jugador deberá brindar una dirección de correo electrónico particular para poder formar parte del grupo y así, en caso de no concurrir al entrenamiento semanal, poder enterarse de las novedades con respecto al equipo y horarios de los partidos. Es importante destacar que es responsabilidad de cada jugador informarse de las novedades semanales respectivas.

Los coordinadores de fútbol deberán asistir a las reuniones de la Comisión de Deportes, establecidas por "EL CONSEJO", informando a los deportistas y al "Cuerpo Técnico" todas las novedades que surjan de las mismas.

La comunicación con "EL CONSEJO" de las inquietudes de los matriculados, como así también las del "Cuerpo Técnico", en todo momento será a través de los Coordinadores.

7º APTO MÉDICO Y DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

Es **EXCLUYENTE**, para poder participar de la actividad, presentar anualmente ante "EL CONSEJO" el certificado de "APTO MÉDICO".

Para aquellos deportistas que sean designados para integrar los planteles que han de concurrir cada olimpiada **será obligatorio y excluyente** la presentación del "DESLINDE DE RESPONSABILIDAD" que solicita "EL CONSEJO".